

En primera subasta se adjudicó el lote número dos, correspondiente a Papelería a don Rafael Espinosa Viguera, por el precio de 281.000 pesetas. El resto de los lotes resultaron desiertos en esta primera convocatoria.

En segunda subasta los lotes número uno, tres, cuatro, cinco y seis, quedaron nuevamente desiertos.

En tercera subasta se adjudicó definitivamente el lote número uno, correspondiente a maquinaria, por rebasar el precio ofrecido los dos tercios del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, a don Jaime Gamallo Sequeiro, en su propio nombre y en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa, por el precio de 3.300.000 pesetas, habiéndose excluido de este lote las cuatro primeras máquinas relacionadas en el Edicto de subasta, por haberse decretado el levantamiento de embargo de las mencionadas máquinas.

Los lotes número tres, cuatro, cinco y seis fueron adjudicados Provisionalmente por no rebasar los precios ofrecidos los dos tercios del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, a don Jaime Gamallo Sequeiro, en su propio nombre y en nombre y representación de todos los trabajadores, por el precio de 60.000 pesetas el lote número tres; 150.000 pesetas el lote número cuatro; 150.000 pesetas el lote número cinco y 100.000 pesetas el lote número seis.

Lo que le traslada a los efectos oportunos, a fin de que si lo estima pertinente en el plazo de 9 días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore postura haciendo los depósitos legales, con la advertencia de que si dejase transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna, se aprobará el remate de los lotes, tres, cuatro, cinco y seis, a favor de los licitadores y se ordenará llevarlo a efecto.

Logroño, a 9 de septiembre de 1983.

Y para que sirva de notificación a Ignacio Chavarría López que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 4 de noviembre de 1983.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

1451

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por concurso de la continuación de las obras de construcción del Parque Municipal de Servicios, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de abril de 1984.

Logroño, 25 de abril de 1984.

El Alcalde,

##### ANUNCIO DE CONCURSO

1452

Objeto: Continuación de las obras de construcción del Parque Municipal de Servicios.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento.

Carantías: Fianza provisional 1.500.000 pts. Definitiva: 3.000.000 pts.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13 de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: "Don ..., con D.N.I. número ... con domicilio en ..., calle ... número ....

—(En su caso) en nombre propio.

—(En su caso) en nombre de la Empresa ...

—(En su caso) en representación de ...

EXPONE:

Que, enterado del Pliego de Condiciones para contratar la continuación de la construcción del Parque Municipal de Servicios de Logroño, toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número ... de ... de ... de 1984, a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos en el mismo.

Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato en el precio de ... pesetas, y en el plazo de ... meses.

En consecuencia,

SUPLICA:

Se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe, si procede, la adjudicación a su favor con sujeción al Pliego de Condiciones mencionado.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 25 de abril de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

1463

DECRETO.— Cumplido lo previsto en las Bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal (Convocatoria de 7 de enero de 1984), de la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, se resuelve:

1º.— Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, número 41, de fecha 5 de abril de 1984.

2º.— Fijar el orden de actuación conforme al sorteo realizado, actuando en primer lugar, D. Francisco-Javier Moreno Herrero, n.º 2 de la lista de concursantes, caso de que supere ejercicios anteriores, seguida de los que sucesivamente vayan superando las distintas pruebas.

3º.— Designar al Tribunal Calificador de dichas pruebas, que lo integrarán las siguientes personas:

Presidente: D. Santiago Orio Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente Suplente: Un miembro de la Corporación que actúe por delegación del Titular.

Vocales:

Doña Gloria Ortega Cunchillos en representación del Profesorado Oficial —como titular— y doña María Laura Moreno Soldevilla, como suplente.

Don José Luis García Sancha, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja —como titular— y D. José Luis González Vivente, como suplente.

Don Esteban Galilea Martínez, Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento —como titular— y el Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra como suplente.

D. Miguel Angel Marcuello Serón, Secretario de la Corporación.

Secretario del Tribunal: Doña Mercedes Sesma Peña, Oficial Técnico de la Corporación.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y asimismo recusados, en su caso, los miembros del Tribunal, en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.